

# Derechos Sociales amplía el plazo para renovar la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad

La validez de las anteriores finalizará el 14 de noviembre, fecha en la que se cumplirá un año desde que se pusiera en funcionamiento la base de datos centralizada

**Jueves, 23 de marzo de 2023**

El Departamento de Derechos Sociales ha aumentado el plazo de validez de las antiguas tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad hasta el 14 de noviembre de 2023, fecha para la cual todas las personas que quieran seguir disponiendo de esta autorización deberán haber pedido su renovación. Esta se puede realizar en las entidades locales donde las personas estén empadronadas o de forma telemática, a través de [este enlace](#).

Hasta la fecha, han sido enviadas un total de 4.617 tarjetas para personas con discapacidad, de las cuales 4.263 son permanentes y 354 temporales. Estas nuevas tarjetas, a diferencia de las anteriores, son únicas, personales e intransferibles, en caso de que la destinataria sea una persona física, y pueden ser utilizadas únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él. De esta manera, solamente en el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica la tarjeta estará vinculada a un número de matrícula de vehículo, que deberá estar destinado exclusivamente al transporte de personas con movilidad reducida.

Para evitar falsificaciones, las nuevas tarjetas, disponibles desde el pasado 12 de noviembre de 2022, incluyen una etiqueta quazar que permite verificar que cada tarjeta es auténtica, con lo que se evita el fraude y abuso en la utilización de las autorizaciones, impidiendo de manera activa el uso de tarjetas no válidas o fotocopiadas, algo muy demandado por diversas entidades como Okupas Motorizados o CERMIN.

## Menores de 14 años, solicitud sin DNI

Las personas físicas que deseen solicitar la nueva tarjeta de estacionamiento tendrán que disponer de DNI y una fotografía, salvo las menores de 14 años, que podrán solicitar la tarjeta únicamente con el CIPNA. En cuanto a las personas jurídicas titulares de vehículos adaptados, será necesario presentar el CIF y la documentación que acredite la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.

A modo de recordatorio, cabe destacar que estas tarjetas pueden ser solicitadas por personas físicas que presenten movilidad reducida, es decir, que utilicen necesariamente silla de ruedas, que utilicen dos bastones para andar, que presenten conductas agresivas o de difícil control a causa de deficiencias psíquicas que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte o aquellas que tengan como mínimo 7 puntos en el baremo de movilidad reducida. También las pueden solicitar aquellas personas que muestren en el ojo con mayor agudeza visual una visión igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados menos.

Para cualquier aclaración, el Gobierno de Navarra ha habilitado el teléfono 848683000 y el correo electrónico [tarjetasaparcamiento@navarra.es](mailto:tarjetasaparcamiento@navarra.es), con horario de atención de lunes a jueves de 8 a 17.30 horas y meses de julio, agosto y septiembre de 8 a 15.00 horas.